

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2.020).

Auto No. 1315
Ref. 2020-00278-00

Revisada la presente demanda ejecutiva del **FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA PROMÉDICO** contra **FRANCISCO JAVIER OLAVE COLLAZOS**, se advierte que la misma ya había sido remitida por la Oficina de Reparto, por lo cual se le asignó el número de radicación 2020-00274, situación que además corroboró la apoderada actora vía correo electrónico, solicitando no tener en cuenta esta actuación.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. ORDENAR la cancelación de la presente radicación, por haberse radicado la presente demanda con el número 2020-00274.

2. ARCHIVAR las presentes diligencias, previa información de lo pertinente a la Oficina de Reparto de esta ciudad.

Notifíquese,


VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° 058 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>10 de agosto de 2020</u></p> <p></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretario</p>
--